

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-1191 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021**

*"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos, radicada bajo el número 50001-1-21-1191 del 26 de Agosto de 2021".*

**LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora MARIA GERMAYNE CASTAÑEDA MORA identificada con cedula de ciudadanía No. 21.224.822, presentó solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos mediante apoderado, para el predio ubicado en la CALLE 47 No. 33-67/71, BARRIO EL TRIUNFO, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-48437 y Cédula Catastral No. 50001-01-01-0100-0021-00, iniciada bajo el No. 50001-1-21-1191 de fecha 26 de Agosto de 2021.

Que mediante oficio radicado de fecha 20 de Diciembre de 2021, el señor SILVIO TORRES LONDOÑO apoderado en el trámite presentó solicitud de **DESISTIMIENTO** de la solicitud de Licencia de Construcción.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 establece: "Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya notificado el acto administrativo mediante el cual se aprueba o niega la solicitud presentada".

Que la Ley 1437 de 2011 en su art. 18, establece que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-1191 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021**

*"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos, radicada bajo el número 50001-1-21-1191 del 26 de Agosto de 2021".*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el Desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos; en el predio ubicado en la CALLE 47 No. 33-67/71, BARRIO EL TRIUNFO identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-48437 y Cédula Catastral No. 50001-01-01-0100-0021-00, iniciada bajo el No. 50001-1-21-1191 de fecha 26 de Agosto de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados a su autorizado debidamente constituido. Ejecutoriada la presente, archívese el expediente respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **22 DIC 2021**